



**YOJANA ESTHER
ACOSTA PEÑA**

*Abogada Especialista en
derecho administrativo.*

Señor

**JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
RIOHACHA**

E.

S.

D.

REF: LIQUIDACION DE CREDITO 20180095900

YOJANA ESTHER ACOSTA PEÑA, mayor de edad y vecina de esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía N° 40930973 del municipio de Riohacha – La Guajira y Tarjeta Profesional N° 153005 del C.S.J., actuando como apoderada dentro del proceso de la referencia presento **LIQUIDACION DE CREDITO** del proceso de la referencia.

INTERESES PLAZO		4,848,771
INTERESES MORATORIOS		6,864,125
CAPITAL.....		8,081,286
GRAN TOTAL		19,794,182

Del señor juez

Atentamente,

YOJANA ESTHER ACOSTA PEÑA

C.C. N° 40.930.973

T.P. N° 153005



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero de
Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples de
Riohacha**

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO

FECHA DE TRASLADO: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 44-001-41-89-001-2018-00959-00

SE FIJA LA PRESENTE LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA, CONFORME A LO INDICADO EN EL INCISO 2°. DEL ARTICULO 110 DEL C.G.P., HOY VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA PASADO EL MISMO SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL CUAL EMPIEZA A CORRER DESDE EL VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ANDREA MARCELA OJEDA MEJÍA

Secretaria